



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

03470-2017-U

#### FUENTES DE AYÓDAR

##### *Anuncio bases Unidad de Respiro*

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14.07.2017, el Ayuntamiento de Fuentes de Ayódar, ha aprobado las Bases que han de regir la selección para la contratación laboral de personal encargado de la dinamización de una "UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR".

Se adjuntan las bases cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ENCARGADO DE LA DINAMIZACIÓN DE UNA UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR DE CONFORMIDAD CON LAS BASES APROBADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA DIRIGIDA A LA HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, POR LOS AYUNTAMIENTOS DE NUEVAS "UNIDADES DE RESPIRO FAMILIAR" DESTINADAS A LA ESTANCIA TEMPORAL DIURNA DE PERSONAS MAYORES**

#### 1.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Las presentes Bases tienen por objeto determinar los requisitos, modalidad de selección y méritos que son de aplicación para la contratación laboral de una persona encargada de la dinamización de la Unidad de Respiro Familiar en el municipio de Fuentes de Ayódar.

La contratación se realiza con cargo a la subvención económica otorgada al Ayuntamiento de Fuentes de Ayódar en el marco de la "Convocatoria de subvención económica dirigida a la habilitación y mantenimiento, durante 2017, por los ayuntamientos, nuevas "Unidades de Respiro Familiar" destinadas a la estancia temporal diurna de personas mayores."

Los trabajos se desarrollarán mediante contrato laboral, de carácter temporal, a tiempo parcial, en modalidad de obra o servicio determinado, de acuerdo con el Real Decreto 2720/98, de 18 de diciembre (B.O.E. de 8 de enero de 1999), durante el periodo comprendido desde el día 15 de marzo al 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

La jornada laboral será de 10 horas /semanales, de lunes a viernes.

La selección se hará por orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, los candidatos no seleccionados pasarán a formar parte de la bolsa de empleo para cubrir las posibles bajas que se den en la unidad.

Las presentes Bases se expondrán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuentes de Ayódar, en la sede electrónica municipal ([fuentesdeayodar.sedelectronica.es](http://fuentesdeayodar.sedelectronica.es)) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 2.- FUNCIONES DEL ENCARGADO/A DE LA DINAMIZACIÓN DE UNA UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR

Tiene como función la atención temporal diurna de personas mayores. La Unidad de Respiro Familiar se constituye como recurso público de titularidad municipal, preferentemente destinado a las personas mayores con problemas de discapacidad física o en fase inicial de deterioro cognitivo.

Ofrecerá a sus usuarios, en el horario que en cada caso se establezca por la Corporación Local titular, atención integral, individualizada y dinámica, de carácter socio-sanitario y de apoyo familiar, con el fin de mejorar su nivel de autonomía personal mientras permanecen en su entorno.

Se constituirán además, como objetivos básicos de la Unidad de Respiro Familiar los establecidos en las Bases Reguladoras de la Subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Castellón y en general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado le sean encomendadas, que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica, y que tengan relación con el puesto.

#### 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Las personas aspirantes que deseen participar en la convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

##### REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Para ser admitidos a la participación del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, de algún estado miembro de la Unión Europea o extranjera en los términos establecidos en el art. 57 del EBEP.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Disponer, preferentemente, de experiencia previa y de formación básica en alguna de las siguientes especialidades: Auxiliar de Clínica, Auxiliar de Geriatría, Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Monitor de Tiempo Libre, TASOC, Técnico Superior en Integración Social u otras especialidades vinculadas a la dinamización de similares recursos sociales.

d) Compatibilidad Funcional: No padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse en inhabilitación para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente en el momento.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de su nombramiento.

#### 4.- SOLICITUDES

Las solicitudes se formularán según modelo elaborado por el Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de este, sito en la Plaza Salvador Segarra, 14 dirigidas a la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOP de Castellón y hasta el martes 21 de julio de 2017, publicándose la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuentes de Ayódar y en la sede electrónica municipal ([fuentesdeayodar.sedelectronica.es](http://fuentesdeayodar.sedelectronica.es))

Para ser admitidos y participar en la convocatoria, además de las circunstancias personales, los solicitantes deberán manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base segunda, referidos siempre a la fecha de finalización del término señalado para la presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

A la solicitud se añadirá la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento acreditativo de la personalidad.

b) Copia compulsada de la titulación exigida.

c) Justificantes en originales o fotocopia compulsada de los méritos que se aleguen y que se especifiquen en la base sexta; el Tribunal valorará únicamente los méritos que figuren en la documentación presentada y que se adjunten a la instancia.

d) Currículum vitae.

e) Proyecto o Memoria de Actividades a Desarrollar en la Unidad de Respiro.

#### 5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará una resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se publicará el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuentes de Ayódar y en la sede electrónica municipal ([fuentesdeayodar.sedelectronica.es](http://fuentesdeayodar.sedelectronica.es))

#### 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma o persona en que se delegue:

1. Presidente: D<sup>ña</sup>. Victoria Bonachi Sales. Concejala del Ayuntamiento de Fuentes de Ayódar

2. Vocales: D<sup>ño</sup>. Juan Valer Cordova. Concejal del Ayuntamiento de Fuentes de Ayódar

D<sup>ña</sup>. Inmaculada Nebot Gresa Personal Técnico de Servicios Sociales de la Mancomunidad Espadán-Mijares.

3. Secretario: D<sup>ña</sup>. Mamen Vivas Sanz. AEDL de la Mancomunidad Espadán-Mijares

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto a excepción del Secretario que actuará con voz pero sin voto.

#### 7.- CONCURSO DE MÉRITOS.



## A) Calificación méritos aspirantes

El proceso de valoración del concurso por el Tribunal en ésta fase, consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos, capacidad o niveles de experiencia, adecuadas con las características de la plaza a cubrir, siempre que sean alegadas y acreditadas documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente:

### I) Cursos relacionados con el puesto de trabajo o formación complementaria relacionada con el mismo : (máximo 2 puntos)

La acreditación de los mismos se realizará mediante la aportación de documentos originales y fotocopia o copia compulsada de los títulos que acrediten su realización:

- De menos de 10 horas 0,10 puntos
- De 10 a 20 horas 0,20 puntos
- De 21 a 40 horas 0,30 puntos
- De 41 a 100 horas 0,40 puntos
- Más de 100 horas 0,50 puntos

Sólo se valorarán estos cursos si fueron convocados u organizados por Ayuntamientos, organismos oficiales u otras entidades públicas.

### II) Experiencia de trabajo relacionada con las características de la convocatoria (máximo 3 puntos):

La acreditación de la experiencia se realizará mediante la aportación de documentos originales y fotocopia o copia compulsada de Certificado de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, Certificados de Empresa, contratos de trabajo, nóminas u otros que sirvan para acreditarla.

Los méritos alegados y probados se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

Por servicios prestados en empresas, asociaciones u otras entidades privadas: 0.05 puntos por mes completo trabajado.

No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores al mes.

Por servicios prestados en empresas, asociaciones u otras entidades públicas: 0.10 puntos por mes completo trabajado.

### III) Por estar en posesión de otras titulaciones relacionadas:

. FP I o Ciclo Formativo de Grado Medio relacionados con el puesto: 0,25 puntos

. FP II o Ciclo Formativo de Grado Superior relacionados con el puesto: 0,50 puntos

. Estudios Universitarios de Tipo Medio o Superior relacionados con el puesto: 1,50 puntos.

La acreditación de las titulaciones se realizará mediante la aportación de documentos originales y fotocopia o copia compulsada de los correspondientes centros.

### IV) Valoración del Proyecto o Memoria de Actividades a Desarrollar en la Unidad de Respiro: (máximo 5 puntos).

#### B) Desempate

La puntuación total de cada aspirante, será la suma de los puntos obtenidos.

En caso de empate entre algunas de las personas aspirantes, este se resolverá atendiendo, en primer lugar, a la puntuación obtenida en el apartado Proyecto o Memoria de Actividades a Desarrollar y en segundo lugar a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia. Si persistiese la situación de empate, este se resolverá a criterio del tribunal Calificador.

#### 8. PUBLICIDAD DE LAS LISTAS

Al finalizar el procedimiento de selección se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuentes de Ayódar y en la sede electrónica municipal ([fuentesdeayodar.sedelectronica.es](http://fuentesdeayodar.sedelectronica.es)), la relación de aspirantes, por su orden de puntuación total.

#### 9. RECURSOS

Contra las presentes bases y la correspondiente convocatoria, actos que agotan la vía administrativa, cabe interponer:

A) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía- Presidencia. El plazo para interponer dicho recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Interpuesto el recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio por el transcurso de un mes contado desde la fecha de su interposición, sin haberse notificado su resolución, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

B) Recurso contencioso-administrativo, directamente, a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde la publicación de las presentes bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, si no se ha interpuesto el potestativo recurso de reposición.

b) De dos meses, contados desde el día en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o

c) De seis meses, contados a partir del transcurso de un mes desde la interposición sin haberse notificado resolución expresa del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuentes de Ayódar a 14 de Julio de 2017

El Alcalde-Presidente.-Fdo: Jordi Lucena Lucas.